



Bellavista, 20 de agosto del 2021

Señor:

Presente.-

Con fecha veinte de agosto del dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 137-2021-D-FIARN

Visto, el OFICIO N° 001-2021-JET-FIARN-UNAC del 19 de agosto del 2021, mediante el cual el Presidente del Jurado de Sustentación de la tesis titulado: **“PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA REDUCIR LA ACCIDENTABILIDAD EN LA EMPRESA DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL ARCO IRIS DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS – LIMA”**, presentado por los bachilleres Cesar Alberto Alvarado Vera y Ronald Javier Ayala Ramos, remite el ACTA DE REUNIÓN del 17 de agosto del 2021, en donde los miembros del Jurado de Sustentación de Tesis, acordaron programar la fecha de sustentación de la tesis, para el día martes 24 de agosto del 2021 a las 15:00 horas.

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento a lo estipulado en el inciso a) del Art. 81° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao aprobado por Resolución N°245-2018-CU del 30 de octubre 2018, el Jurado de sustentación de la tesis remite su dictamen colegiado al decano de la Facultad; si el dictamen es favorable, el decano emite la resolución de decanato, con cargo a dar cuenta al consejo de facultad, mediante la cual declara expedida la tesis y comunica al jurado y al autor de la tesis, el local, la fecha y hora en que se realizará la sustentación.

Que, el Decreto Supremo N° 008-2020-SA y D.S. N° 044-2020-PCM, declara Estado de Emergencia Sanitaria y Estado de Emergencia Nacional respectivamente a consecuencia del brote del COVID-19.

Que, el Decreto de Urgencia N° 026-2020, autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, en consecuencia, mediante Resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, autoriza, con eficacia anticipada, al 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativo de la UNAC.

Que, la Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU del 01 de abril de 2020, aprueba las Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA".

Que, la Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, aprobó los "Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19".

Que, con Resolución N° 250-2020-R de fecha 28 de abril del 2020, se aprobó la **DIRECTIVA N° 004-2020-R “APLICACIÓN DEL TRABAJO REMOTO DE LOS DOCENTES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO”**.

Que, la Resolución N° 318-2020-R de fecha 30 de junio de 2020, aprueba la propuesta de **“LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ADECUACIÓN DE LOS ESTUDIOS NO PRESENCIALES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO”** presentada por el Vicerrector Académico.

Que, con Resolución N°127-2020-D-FIARN de fecha 07 de agosto del 2020, se aprobó la **DIRECTIVA PARA LA SUSTENTACIÓN VIRTUAL DE TESIS DE PREGRADO Y POSGRADO EN LA FIARN - UNAC**, el cual fue ratificado con Resolución del Consejo de Facultad N° 012-2020-CF-FIARN de fecha 23 de setiembre del 2020.

Que, con Resolución N° 019-2021-CU de fecha 20 de enero del 2021, se aprobó los **LINEAMIENTOS DE SUSTENTACIÓN DE TESIS Y EXPOSICIÓN DEL INFORME DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL EN FORMA NO PRESENCIAL** de la UNAC.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Que, con Resolución N° 123-2020-D-FIARN de fecha 05 de agosto del 2020, se designó como Jurado de Sustentación de la Tesis titulado: **“PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA REDUCIR LA ACCIDENTABILIDAD EN LA EMPRESA DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL ARCO IRIS DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS – LIMA”**, presentado por los bachilleres Cesar Alberto Alvarado Vera y Ronald Javier Ayala Ramos, a los siguientes docentes: Dr. Jorge Quintanilla Alarcón (Presidente), Mtra. Elva Esperanza Torres Tirado (Secretaria), Blgo. Abelardo Virgilio Martin Isla Medina (Vocal), Ing. Godofredo León Ramírez (Suplente), Mtro. Américo Carlos Milla Figueroa (Asesor).

Que, con ACTA DEL JURADO EVALUADOR de fecha 12 de abril del 2021, los miembros del Jurado de Sustentación, de la Tesis titulado: **“PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA REDUCIR LA ACCIDENTABILIDAD EN LA EMPRESA DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL ARCO IRIS DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS – LIMA”**, presentado por los bachilleres Cesar Alberto Alvarado Vera y Ronald Javier Ayala Ramos, acuerdan dar conformidad al levantamiento de las observaciones; por lo que declaran expedito para la sustentación a la tesis antes mencionada; asimismo proponen fecha de sustentación para el día jueves 13 de mayo del 2021.

Que, la Resolución N° 249-2021-R del 29 de abril de 2021, resuelve: CESAR, con eficacia anticipada, a partir del 20 de abril de 2021, al docente Dr. JORGE QUINTANILLA ALARCÓN adscrito a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, por causal de límite de edad de setenta y cinco (75) años.

Que, la Resolución N° 061-2021-CU del 08 de abril del 2021, resuelve: DECLARAR GANADOR, del Proceso de Selección de Docentes Extraordinarios de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 19 de abril de 2021 y por el periodo de ley, al docente Dr. JORGE QUINTANILLA ALARCÓN, quien en condición de DOCENTE EXTRAORDINARIO EMÉRITO queda adscrito a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales.

Que, la Resolución N° 123-2021-D-FIARN de fecha 03 de agosto del 2021, resuelve: **1ro.** Reconformar el Jurado de Sustentación de Tesis, para el acto de sustentación de la Tesis titulada: **“PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA REDUCIR LA ACCIDENTABILIDAD EN LA EMPRESA DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL ARCO IRIS DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS – LIMA”**, presentado por los bachilleres Cesar Alberto Alvarado Vera y Ronald Javier Ayala Ramos, a los siguientes docentes: Ing. Godofredo Teodoro León Ramírez (Presidente), Mg. María Lucila Gabriel Gaspar (Secretaria), Blgo. Abelardo Virgilio Martin Isla Medina (Vocal), Ing. Gabriel Eduardo Escudero Cornejo (Suplente), Mtro. Américo Carlos Milla Figueroa (Asesor). **2do.-** Que el Jurado de Sustentación de Tesis, coordine con los tesisistas la fecha y hora de sustentación de la Tesis mencionada.

Que, con ACTA DE REUNIÓN del 17 de agosto del 2021, los miembros del Jurado de Sustentación de la Tesis titulado: **“PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA REDUCIR LA ACCIDENTABILIDAD EN LA EMPRESA DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL ARCO IRIS DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS – LIMA”**, presentado por los bachilleres Cesar Alberto Alvarado Vera y Ronald Javier Ayala Ramos, indican que en coordinación con los bachilleres acordaron programar la fecha de sustentación de la tesis, para el día martes 24 de agosto del 2021 a las 15:00 horas.

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, Concordante con el Art. 70 de la ley Universitaria 30220; con cargo dar cuenta al Consejo de Facultad, la Decana

RESUELVE:

- 1°. DECLARAR EXPEDITO** para la sustentación de la tesis, y obtener el título profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, titulada: **“PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA REDUCIR LA ACCIDENTABILIDAD EN LA EMPRESA DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL ARCO IRIS DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS – LIMA”**, presentado por los bachilleres Cesar Alberto Alvarado Vera y Ronald Javier Ayala Ramos.
- 2°. PROGRAMAR LA SUSTENTACIÓN** de la Tesis en mención, para el día **MARTES 24 DE AGOSTO DEL 2021 A LAS 15:00 HORAS**, de acuerdo a la **DIRECTIVA PARA LA SUSTENTACIÓN VIRTUAL DE TESIS DE PREGRADO Y POSGRADO EN LA FIARN – UNAC**.
- 3°.** Que, la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la UNAC, deberá obtener el Link del acto de sustentación 72 horas antes de dicho evento, y remitir vía correo electrónico institucional la invitación a todos los involucrados en la sesión virtual, según el Art. 5 inciso 5.2) de la **DIRECTIVA PARA LA SUSTENTACIÓN VIRTUAL DE TESIS DE PREGRADO Y POSGRADO EN LA FIARN – UNAC**, aprobado con Resolución N°127-2020-D-FIARN, según el siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	JURADOS Y/O TESISISTAS	CORREOS INSTITUCIONAL
Ing. Godofredo Teodoro León Ramírez	Presidente	gtleonr@unac.edu.pe
Mg. María Lucila Gabriel Gaspar	Secretaria	mlgabrielg@unac.edu.pe





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Blgo. Abelardo Virgilio Martin Isla Medina	Vocal	avmislam@unac.edu.pe
Ing. Gabriel Eduardo Escudero Cornejo	Suplente	geescudero@unac.edu.pe
Mtro. Américo Carlos Milla Figueroa	Asesor	acmillaf@unac.edu.pe
Bach. Cesar Alberto Alvarado Vera	Tesista	cesaralvaradovera22@gmail.com
Bach. Ronald Javier Ayala Ramos	Tesista	rayalaramos@gmail.com

4°. Transcribir la presente Resolución a la Comisión de Grados y Títulos, Unidad de Investigación de la FIARN, Departamento Académico de la FIARN, Miembros del Jurado, interesados y archivo.

Regístrese comuníquese y archívese

Fdo. **MsC. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO.**- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN.**- Secretario Académico.- Sello del Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales


ING. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN
Secretario Académico

cc.: CGT/FIARN, UI/FIARN, DA/FIARN, Miembros del Jurados, Interesado y Archivo